



Universidad  
Zaragoza

# MENCIÓN DUAL EN UNIZAR

---

NOVIEMBRE 2023





## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

**15781** Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El sistema universitario español, hace ya más de una década, emprendió una reforma de su oferta formativa, y de la organización de la misma, al adoptar los principios que constitulan la esencia del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Así, la adaptación de una estructura cíclica configurada por el Grado, el Máster y el Doctorado, que consecutivamente iba incorporando una formación más especializada en términos de empleabilidad o de investigación, se ha completado en todas las universidades que conforman el sistema universitario español.

De igual modo, los principios en los que se fundamenta el EEES implicaban construir el andamiaje de una formación universitaria focalizada en el estudiantado y en sus competencias, entendidas estas como el conjunto de conocimientos, capacidades y habilidades académicamente relevantes, que le confiere el título universitario alcanzado. Estas competencias permiten al estudiantado su inserción en el mundo laboral y, lógicamente, formar parte activa de la sociedad. De esta forma, progresivamente en gran parte de Europa, la oferta académica universitaria ha ido convergiendo en torno a esa estructura organizativa cíclica.

Junto con una nueva estructuración de los estudios y la incorporación de un enfoque formativo centrado en las competencias del estudiantado, cabe reseñar dos principios más que sustentan el gran acuerdo que es el EEES. El primero estriba en asumir la necesidad de impulsar una docencia más activa, basada en una metodología de enseñanza-aprendizaje, en la cual la clase magistral debe compartir protagonismo con otras estrategias y formas de enseñar y aprender, que buscan reforzar la capacidad de trabajo autónomo del estudiantado, y que tiene en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación uno de sus principales pilares. El segundo radica en promover y facilitar la movilidad internacional de nuestro estudiantado hacia su estancia en otras universidades en el extranjero, especialmente en otros países europeos. Para conseguir este objetivo se adoptó el modelo común de cómputo del tiempo de dedicación académica en créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS, en su acrónimo en inglés).

Estos planteamientos se desarrollaron con el objetivo final de que las personas egresadas, como profesionales de los diversos campos del conocimiento, pudieran ingresar con garantías en los mercados laborales locales y globales. Al mismo tiempo, se refuerza la formación de los y las universitarias para ejercer como ciudadanos y ciudadanas libres, críticos y comprometidos en nuestras sociedades democráticas.

Estos cambios en la actividad docente de las universidades se han producido en medio de importantes transformaciones de las estructuras económicas, sociales, políticas y culturales que han afectado, de una u otra forma, a la globalidad de las sociedades, y que, entre otros, han tenido como gran vehículo la revolución tecnológica que ha traído la innovación de los sistemas de información y comunicación a través de su digitalización. Estos procesos complejos han acabado afectando directa e indirectamente al mundo educativo y, especialmente, al universitario-abriendo oportunidades, como también generando nuevas problemáticas o agudizando algunas preexistentes-. Así, una sociedad en permanente mutación demanda a la Universidad una respuesta cada vez más rápida y flexible de las necesidades de formación de profesionales acorde con esas mudanzas. Al mismo tiempo, demanda que esos y esas profesionales surgidos de las universidades sean capaces de liderar dichas

- 1) Flexibilidad
- 2) Oportunidad de reflexión y cambio
- 3) Reorganización



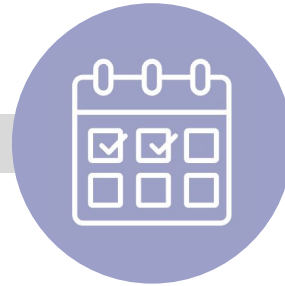
**RD822/2021**



**FASE 1:**  
DESARROLLO  
NORMATIVO  
INTERNO



**FASE 2:**  
INFORMACIÓN  
COMUNIDAD  
UNIVERSITARIA



**FASE 3:**  
DEFINICIÓN DE  
CRONOGRAMA



**FASE 4:**  
FORMACIÓN



**FASE 5:**  
REDACCIÓN DE  
MEMORIAS Y  
ADAPTACIÓN

# CAPÍTULO VI: Estructuras curriculares específicas y de innovación docente en las enseñanzas universitarias oficiales

## Artículo 22. Mención Dual en las enseñanzas universitarias oficiales.

1. Los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster podrán incluir la Mención Dual, que comporta un proyecto formativo común que se desarrolla complementariamente en el centro universitario y en una entidad colaboradora, que podrá ser una empresa, una organización social o sindical, una institución o una administración, bajo la supervisión y el liderazgo formativo del centro universitario, y cuyo objetivo es la adecuada capacitación del estudiantado para mejorar su formación integral y mejorar su empleabilidad.

2. Para la obtención de la Mención Dual en una titulación oficial será necesario que concurren las siguientes circunstancias:

a) El porcentaje de créditos, contemplados en el plan de estudios, que se desarrollen en la entidad colaboradora (empresa, organización, institución o administración), será de:

- 1.º Entre el 20 y el 40 por ciento de los créditos, en títulos de Grado.
- 2.º Entre el 25 y el 50 por ciento de los créditos en títulos de Máster Universitario.

Dentro de tales porcentajes deberá incluirse el trabajo fin de Grado o de Máster.

b) La actividad formativa desarrollada de forma dual en la universidad y la entidad colaboradora se alternará con una actividad laboral retribuida, a través de un contrato para la formación dual universitaria, en los términos establecidos en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en su normativa de desarrollo, así como en el resto de la normativa laboral que le resulte de aplicación.

c) Dentro de la actividad formativa dual se definirán las competencias y conocimientos básicos que se pretenden alcanzar, de forma coordinada y complementaria con las competencias que se trabajen en el tiempo académico que el o la estudiante realiza en el centro universitario, siempre teniendo presente la unidad del plan de estudios y del proyecto formativo que es el Grado o el Máster de que se trate. Además, se deberá asegurar en todo momento la posibilidad de compaginar la actividad formativa en el centro universitario y en la entidad colaboradora (empresa, organización, institución y administración).





# Mención dual



## DEFINICIÓN:

Proyecto formativo común que se desarrolla de manera complementaria en el centro universitario y en una entidad colaboradora (empresa, organización social o sindical, una institución o una administración)



## CARACTERÍSTICAS:

**grados** 20-40%

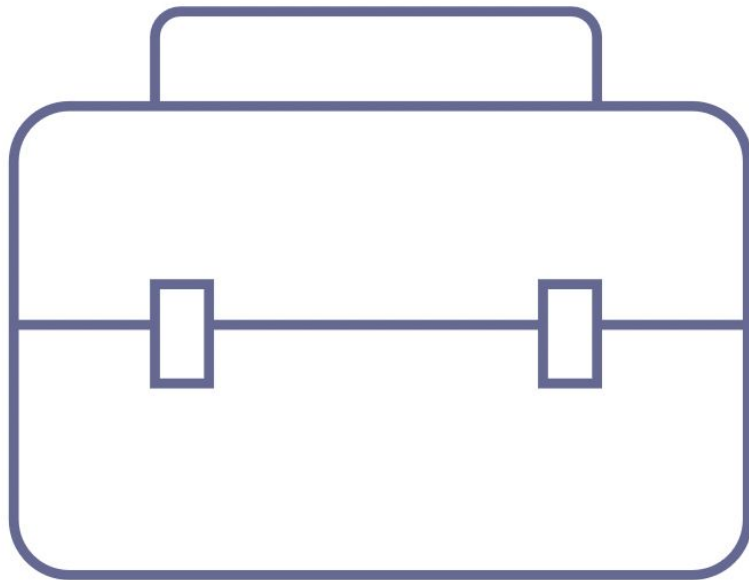
**máster** 25-50%

Puede incluir el TFE y las Prácticas Externas

# ANTES DE EMPEZAR...

---

- 1) No hay títulos duales 822 (Solo experiencia 1393)
- 2) Hay diferentes formas de aplicar la dualidad, hemos elegido una y habrá que esperar (ACPUA)
- 3) No vale para titulados trabajando
- 4) Hay incertidumbre en determinados temas
- 5) No es necesario que se active todos los cursos



**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

Num. 233      Miércoles 29 de septiembre de 2021      Sec. I. Pág. 119837

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**MINISTERIO DE UNIVERSIDADES**

**15781** *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.*

El sistema universitario español, hace ya más de una década, emprendió una reforma de su oferta formativa, y de la organización de la misma, al adoptar los principios que constituyen la esencia del Espacio Europeo de Educación Superior (EES).

Así, la adaptación de una estructura cíclica configurada por el Grado, el Máster y el Doctorado, que consecutivamente iba incorporando una formación más especializada en términos de empleabilidad o de investigación, se ha completado en todas las universidades que conforman el sistema universitario español.

De igual modo, los principios en los que se fundamenta el EES implicaban construir el andamiaje de una formación universitaria focalizada en el estudiantado y en sus competencias, entendidas estas como el conjunto de conocimientos, capacidades y habilidades académicamente relevantes, que le confiere el título universitario alcanzado. Estas competencias permiten al estudiantado su inserción en el mundo laboral y, lógicamente, formar parte activa de la sociedad. De esta forma, progresivamente en gran parte de Europa, la oferta académica universitaria ha ido convergiendo en torno a esa estructura organizativa cíclica.

Junto con una nueva estructuración de los estudios y la incorporación de un enfoque formativo centrado en las competencias del estudiantado, cabe resaltar dos principios más que sustentan el gran acuerdo que es el EES: El primero estriba en asumir la necesidad de impulsar una docencia más activa, basada en una metodología de enseñanza-aprendizaje, en la cual la clase magistral debe compartir protagonismo con otras estrategias y formas de enseñar y aprender, que buscan reforzar la capacidad de trabajo autónomo del estudiantado, y que tiene en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación uno de sus principales pilares. El segundo radica en promover y facilitar la movilidad internacional de nuestro estudiantado hacia su estancia en otras universidades en el extranjero, especialmente en otros países europeos. Para conseguir este objetivo se adoptó el modelo común de cómputo del tiempo de dedicación académica en créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS, en su acrónimo en inglés).

Estos planteamientos se desarrollaron con el objetivo final de que las personas egresadas, como profesionales de los diversos campos del conocimiento, pudieran ingresar con garantías en los mercados laborales locales y globales. Al mismo tiempo, se reforzó la formación de los y las universitarias para ejercer como ciudadanos y ciudadanas libres, críticos y comprometidos en nuestras sociedades democráticas.

Estos cambios en la actividad docente de las universidades se han producido en medio de importantes transformaciones de las estructuras sociales, políticas y culturales que han afectado, de una u otra forma, a la globalidad de las sociedades, y que, entre otros, han tenido como gran vehículo la revolución tecnológica que ha traído la innovación de los sistemas de información y comunicación a través de su digitalización. Estos procesos complejos han acabado afectando directa e indirectamente al mundo educativo y, especialmente, al universitario, abriendo oportunidades, como también generando nuevas problemáticas o agudizando algunas preexistentes. Así, una sociedad en permanente mutación demanda a la Universidad una respuesta cada vez más rápida y flexible de las necesidades de formación de profesionales acorde con esas mudanzas. Al mismo tiempo, demanda que esos y esas profesionales surgidos de las universidades sean capaces de liderar dichas

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**REACU**  
Red Española de Agencias de Calidad Universitaria

**PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LA MENCIÓN DUAL**

Conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad

Aprobado en la reunión de REACU de 2 de marzo de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA      MINISTERIO DE ENSEÑANZA SUPERIOR, INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y UNIVERSIDADES      SEPE

AGENDA 2030

Español      Sede electrónica :]

Qué es el SEPE

Publicaciones oficiales del SEPE

Publicaciones sobre el SEPE

Publicaciones sobre Empleo

Publicaciones Eures España

Publicaciones sobre Formación

Publicaciones sobre el mercado de trabajo

**CONTRATO FORMATIVO PARA LA FORMACIÓN EN ALTERNANCIA**

Índice de contenidos

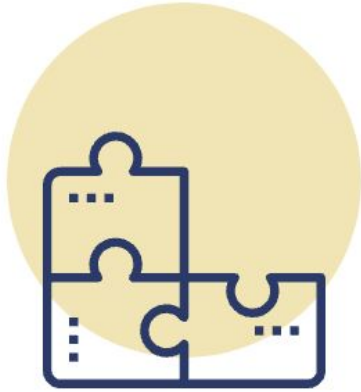
1. Contrato para la Formación en Alternancia
2. Contrato para la Formación en Alternancia
3. Cláusulas específicas del contrato temporario de Formación en Alternancia celebrado con trabajo temporal (ETI)
4. Cláusulas específicas del contrato temporario de Formación en Alternancia en programación
5. Cláusulas específicas del contrato temporario de Formación en Alternancia celebrado con discapacidad
6. Cláusulas específicas del contrato temporario de Formación en Alternancia celebrado con capacidad intelectual límite

**+ memorias en tramitación**





Universidad  
Zaragoza



**ENCAJE EN  
EL PLAN DE  
ESTUDIOS**



**CONVENIO**



**CONTRATO**



## PERFIL DE EGRESO

**¡RESULTADOS DE APRENDIZAJE!**

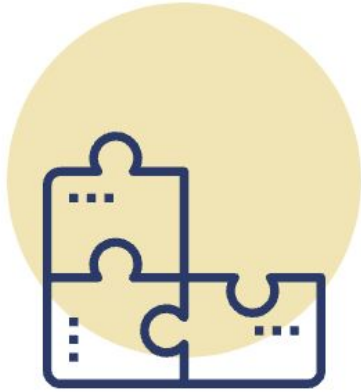
Conocimientos

Habilidades

Competencias  
(transversales)

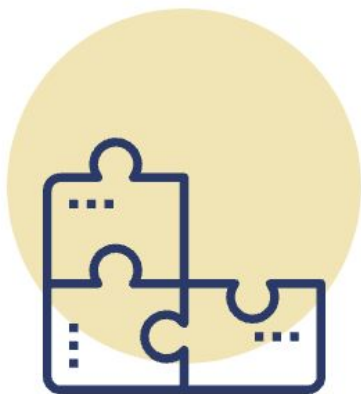
Metodología y  
actividades

Evaluación



## ENCAJE EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Módulo A	Materia 1 RA1, RA2, RA3	Asignatura 1	RA 1.1, RA2.1
		Asignatura 2	RA2.2
		Asignatura 3	RA1.2, RA3.1
	Materia 2 RA2, RA3	Asignatura 4	RA2.3
		Asignatura 5	RA2.4, RA3.2
Módulo B	Materia 3 RA1, RA2, RA3	Asignatura 6	RA1.3
		Asignatura 7	RA2.5, RA3.3
		Asignatura 8	RA1.4



## ENCAJE EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Módulo A	Materia 1 RA1, RA2, RA3	Asignatura 1	RA 1.1, RA2.1
		Asignatura 2	RA2.2
	Asignatura 3	RA1.2, RA3.1	
	Asignatura 3	RA1.2, RA3.1	
	Materia 2 RA2, RA3	Asignatura 4	RA2.3
Módulo B	Materia 3 RA1, RA2, RA3	Asignatura 5	RA2.4, RA3.2
		Asignatura 6	RA1.3
		Asignatura 7	RA2.5, RA3.3
		Asignatura 8	RA1.4
		Asignatura 8	RA1.4

Módulo	Materia	Carácter	Créditos ECTS
Módulo 1: Obligatorias	Sistemas analógicos avanzados	Obligatorio	6
	Sistemas digitales avanzados	Obligatorio	6
	Diseño electrónico y control avanzado	Obligatorio	6
<b>TOTAL MÓDULO 1</b>			<b>18</b>
Módulo 2: Optativas	Optativa de tecnología específica	Optativo	30
	Optativa interdisciplinar	Optativo	6
	Prácticas externas	Optativo	6
	Prácticas externas en mención dual	Optativo	6
<b>TOTAL MÓDULO 2</b>			<b>30</b>
Módulo 3: TFM	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	12
	Trabajo Fin de Máster en mención dual	Trabajo Fin de Máster	12
<b>TOTAL MÓDULO 3</b>			<b>12</b>
<b>TOTAL</b>			<b>60</b>



Módulo	Materia	ECTS	Tipología
Módulo 1: Obligatorias	Métodos de diseño y análisis de fallo de componentes estructurales	9	Obligatoria
	Métodos numéricos y experimentales en ingeniería térmica y de fluidos	9	Obligatoria
	Diseño y optimización de sistemas mecánicos y de fabricación	6	Obligatoria
TOTAL MÓDULO 1		24	
Módulo 2: Especialidad	Desarrollo de producto	18	Optativa
	Desarrollo de producto en mención dual	12	Optativa
	Fabricación	18	Optativa
	Fabricación en mención dual	12	Optativa
	Climatización	18	Optativa
	Climatización en mención dual	12	Optativa
	Optativa en mención dual	6	Optativa
TOTAL MÓDULO 2		18	
Módulo 3: Transversalidad	Prácticas externas	6	Optativa
	Prácticas externas en mención dual	6	Optativa
	Optativas transversales	6	Optativa
TOTAL MÓDULO 3		6	
Módulo 4: TFM	Trabajo Fin de Máster	12	Trabajo Fin de Máster
TOTAL MÓDULO 4		12	
TOTAL		60	



Memoria de  
Verificación  
del **Plan de  
Estudios**



**Proyecto  
Formativo de  
Titulación**



**Guías  
docentes**



Memoria de  
Verificación  
del **Plan de  
Estudios**

1. **Descripción**, objetivos formativos y justificación del título
2. **Resultados** del proceso de formación y **de aprendizaje**
3. Admisión, reconocimiento y movilidad
4. **Planificación de las enseñanzas**
5. **Personal** académico y de apoyo a la docencia
6. **Recursos** para el aprendizaje
7. **Calendario** de implantación
8. **SIGC**





Memoria de  
Verificación  
del **Plan de  
Estudios**

- 1.11 **Objetivos formativos** de las menciones duales
- 1.12 Estructuras curriculares específicas y **justificación de sus objetivos**
- 2. **RA** ¿específicos? (no claro)
- 3.1. Requisitos de **acceso y admisión** (especificar para entrar en itinerario dual)
- 4.3 Sistemas de **evaluación**
- 4.4 **ECE**
- 5.1 **Profesorado** (parte entidad)
- 6.1 **Recursos materiales** y servicios
- 6.2 Procedimiento gestión **prácticas** externas



Memoria de  
Verificación  
del **Plan de  
Estudios**



**Proyecto  
Formativo de  
Titulación**



**Guías  
docentes**

# Proyecto formativo de Titulación

- Información
- Resultados de Aprendizaje
- Áreas de conocimiento
- Módulos
- Materias
- Asignaturas
- Tabla de adaptación
- Control
- Versión
- Exportación

## Información de la titulación

Denominación de la titulación

Texto libre

Grado

Lo ideal sería que fuera adaptativo, según se seleccione uno u otro, que aparezcan luego unas opciones u otras

Máster

Centro Responsable

Puede ser mas de uno

(Desplegable con centros)

Código del Plan de Estudios

Texto libre

Rama de conocimiento

(Desplegable de ramas)

Ámbito de conocimiento

(Desplegable con ámbitos) (Anexo I del RD822)

Menciones o especialidades

Si  No

(Si es grado, que aparezca Menciones, si es máster que aparezca especialidades)

Puede haber mas de una

Si "Si" Denominación de la mención o especialidad

+

Mención Dual

Si  No

Título conjunto

Si  No

Cancelar Aceptar

# Proyecto formativo de Titulación

- Información
- Resultados de Aprendizaje
- Áreas de conocimiento
- Módulos
- Materias
- Asignaturas**
- Tabla de adaptación
- Control
- Versión
- Exportación

## Asignaturas



Añadir asignatura

Denominación de la asignatura

Texto libre

Tipología

(Desplegable de tipologías)

Ámbito (si FB) Rama (si FB)

(Desplegable). (Desplegable)

Resultados Aprendizaje Título

**Elegir** (Abre ventana para elegir entre los que aparecen en pantalla, puede ser mas de uno)

Curso (los definidos en pantalla 2)

(Desplegable)

Mención/Especialidad

(Desplegable Menciones)  
Las que se han definido en pantalla

Idioma 1, puede estar en mas de una.

(Desplegable idiomas)

Código

Número.

Número de ECTS

(Desplegable ECTS)

Punto control CT

Si  No  CT (Desplegable)

Resultados Aprendizaje Específicos

(Texto libre) (Son varios por asignatura)

Semestre

(Desplegable).

Modalidad

(Desplegable)

Mención Dual

Si  No

Áreas de conocimiento vinculadas

(Desplegable)  
Las que se han definido en pantalla 3

Cancelar Aceptar



Memoria de  
Verificación  
del **Plan de  
Estudios**



**Proyecto  
Formativo de  
Titulación**



**Guías  
docentes**



## CONVENIO

1. **Convenio Marco de Formación Educativa**
2. **Comisión Mixta**
3. **Selección** de personas
4. Anexo con el **Plan Formativo Individual** de cada estudiante que vaya a participar en Mención Dual
5. Dos **tutores**: UNIZAR + entidad
6. Criterios para el establecimiento de la **jornada y horario** en el centro y en la empresa
7. Sistema de **evaluación**

## Plan Formativo Individual



### CONVENIO

- a) **Itinerario formativo-laboral**, que concrete los contenidos de la actividad laboral en la empresa a lo largo del contrato, hasta alcanzar el total de funciones o conocimientos necesarios para el desarrollo integral del puesto de trabajo o tareas. Para ello deberán establecerse objetivos medibles e hitos calendarizados.
- b) **Mecanismos de coordinación** entre la actividad formativa y la actividad en la empresa, para el seguimiento de los objetivos e hitos integrados en el itinerario formativo-laboral.
- c) Mecanismos de **tutoría** y supervisión.
- d) Sistemas de **evaluación** de la actividad laboral desarrollada.

## Mecanismos de tutoría y supervisión

### TUTORÍA UNIZAR

- ¿Tareas?
- ¿Cómputo en planificación docente? Como TFE

### TUTORÍA ENTIDAD

- ¿Tareas?
- ¿Características? ¿Titulación?

### Seguimiento

- Reuniones coordinación
- Evaluación (Tutor UNIZAR con opinión de tutor ENTIDAD)

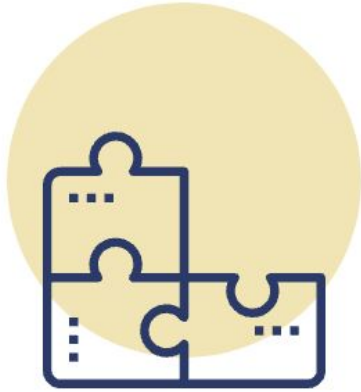


**CONVENIO**





Universidad  
Zaragoza



**ENCAJE EN  
EL PLAN DE  
ESTUDIOS**



**CONVENIO**



**CONTRATO**



## CONTRATO

# CONTRATO FORMATIVO PARA LA FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

La **actividad** desempeñada por la persona trabajadora en la empresa deberá estar directamente **relacionada con las actividades formativas** que justifican la contratación laboral, **coordinándose** e integrándose en un programa de formación común, elaborado en el marco de los acuerdos y convenios de cooperación suscritos por las autoridades laborales o educativas de formación profesional o Universidades con empresas y entidades colaboradoras.

<https://sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/publicaciones/publicaciones-oficiales/listado-publico-emprego/quia-contratos/quia-contratos-introduccion/contrato-para-la-formacion-y-el-aprendizaje.html>



# El contrato



## Normativa:

Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.



**Busca compatibilizar la actividad laboral retribuida, con los estudios universitarios, en un proyecto común de formación profesional**






# Características

Sin límite de edad

mínimo 3 meses;  
máximo 2 años

Se asimilan a  
contratos a tiempo  
completo

El  de trabajo efectivo, no será superior al 65% de la jornada máx. prevista en convenio

La jornada: suma (  efectivo en la empresa +  formación en el centro )

Un mismo estudiante puede realizarlo con varias empresas, de modo sucesivo

No puede establecerse periodo de prueba

## Características del contrato de formación en alternancia. Documentación



### CONTRATO

- El **Contrato de formación** en alternancia.
- El **Acuerdo de cooperación educativa** (Convenio de colaboración educativa), que incluirá jornada, horario...
- **Plan formativo individual:**
  - Se definen los contenidos de la actividad laboral.
  - las **competencias y conocimientos** a alcanzar y su evaluación.
  - Los **objetivos** deberán ser medibles y los **hitos** calendarizados.
  - Los mecanismos de coordinación, supervisión y tutorización.

## Características del contrato de formación en alternancia



### CONTRATO

- **El contrato incluye:** la formación en el centro educativo así como el trabajo efectivo en la empresa (incluye la actividad formativa).
- No toda la formación tiene que estar dualizada.
- **Distribución de las horas de formación** del estudiante, un mínimo del 35% se realiza en el centro educativo y, por tanto, un máximo del 65% en la empresa.
- Para cada plan formativo, se aplica **el convenio colectivo** de la empresa o del sector.

## Características del contrato de formación en alternancia



### CONTRATO

- La retribución será la que establezca, para estos contratos, el **convenio colectivo** de aplicación
- **La retribución** se realiza por el tiempo de trabajo efectivo
- **La remuneración** no puede ser inferior al 60% de la categoría asimilada, con un mínimo del SMI, y en proporción al tiempo de trabajo efectivo.
- **La selección del estudiante** a contratar se realiza por parte de la empresa.



# La bonificación



## Normativa:

Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artista.



## Incentivos a la contratación laboral

Bonificación por la realización (vigencia) de contratos de formación en alternancia en la SS:  
91€/mes en cuota patronal  
28€/mes en las cuotas de la persona trabajadora

Bonificación por la transformación en indefinidos durante 3 años:  
Hombres 128€/mes  
Mujeres 147€/mes

Bonificación por costes derivados de tutorización de las personas trabajadoras:  
Cuantía máxima 1,5€ alumno/hora tutoría  
Con un máximo de 40h/mes/alumno





Universidad  
Zaragoza

# FORMACIÓN DUAL Y CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

---

NOVIEMBRE 2023



# Características

**Contrato laboral +**

**Acuerdo formativo  
(plan formativo)**

**+ Acuerdo Cooperación  
Educativa**

**Todos los estudiantes pueden ir  
a un contrato en alternancia,  
pero no con las mismas  
bonificaciones o reducciones**

**Para bonificar: los tres meses  
anteriores al contrato tienes que  
estar en desempleo**

**Solo si se realiza el contrato en  
alternancia se puede recibir la  
mención dual**

**Los que no pueden realizar  
contrato en alternancia, pueden  
hacer prácticas académicas**



## Características

Se puede dualizar  
la teoría y la  
práctica

Cada acuerdo  
formativo es  
distinto

El acuerdo formativo se  
firma por la empresa,  
centro y alumno

Todas las actividades realizadas  
durante el contrato caen dentro  
del ámbito de lo laboral

Los estudiantes cobrarán  
diferente dependiendo del  
convenio que les aplique

Categoría del contrato, el  
objetivo para el que estamos  
formando: “titulado”

Puede haber periodos de tiempo  
en el contrato donde se realicen  
actividades no dualizadas

## Ejemplo de un contrato en alternancia para un convenio de 1800 h/a. 1500h/a=60ects. Contrato de un año



### EJEMPLO

- Mínimo de horas en el centro educativo: 630 h (35%).
- Máximo en la empresa 1.170 h (65%), incluidas vacaciones y actividades no dualizadas.
- 630 h. equivalen a 25,2 ects (25 h)
- 252 h. en aula y 378 de estudio y evaluación, que deberán ser recogidas en el programa formativo y realizarse en el aula.
- El programa formativo dualizado se puede hacer por asignatura o materia.

## Ejemplo de un contrato en alternancia para un convenio de 1800 h/a. 1500h/a=60ects. Contrato de un año



### EJEMPLO

- Contrato del 1 sept al 31 agosto.
- 12 meses de contrato.
- Fines de semana 52, total 104 días.
- 234 días de trabajo (5 h. diarias) y 365 de contrato.
- 31 días de vacaciones.
- El programa formativo dualizado se puede hacer por asignatura o materia.
- Máximo diario 8 horas, entre formación y trabajo efectivo



## DESGLOSE HORAS DE FORMACIÓN

NOMBRES DE LAS ASIGNATURAS MATERIAS INCLUIDAS EN PROYECTO*	TÍTULO	PROYECTO					
	HORAS FIJADAS EN LA MEMORIA VERIFICACIÓN MÁSTER/GRADO	TIPO MÓDULO DAULIZADO/NO DUALIZADO	Nº horas/semana impartidas en CENTRO (1er semestre)	Nº horas/semana impartidas en CENTRO (2º semestre)	ESTIMACIÓN SEMANAS MÍNIMAS DUALIZADAS (con distribución horaria semanal planteada)	HORAS FORMACIÓN EN EL CENTRO**	HORAS EN LA EMPRESA



Universidad  
Zaragoza

# Muchas gracias

---

(por solo planteároslo...)

